Bogotá, D.C. 9 MAYO 2022

RADICACIÓN: **2019 - 00032**
PROCESO: **INFRACCIÓN A DERECHOS DE AUTOR**

Para dar continuidad al presente asunto se señala la hora de las 10:00 a.m. *del día* Nueve (9) *del mes de* Agosto *de 2022, para adelantar la diligencia de inspección judicial de los establecimientos de comercio Edificio Burbujas, Plaza In y Edificio Mar Azul, ubicados en la diagonal 48 Sur número 50-10, calle 31 Sur número 69C-37 y carrera 14A número 60-73 en la ciudad de Bogotá, D.C. respectivamente, a solicitud de parte, en los términos del artículo 236 del Código General del Proceso.*

Se advierte a la parte demandada, que deberá permitir el acceso a los establecimientos de comercio citados supra, so pena de imponer las sanciones establecidas en el numeral 2° inciso 2° del artículo 238 Ejusdem.

Ínstese a la parte demandante, a fin de coordinar la logística con la Secretaría del Juzgado, previo a la práctica de la diligencia decretada, a fin de garantizar su realización.

Por lo demás, de conformidad con la orden judicial impartida en trámite de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Estatuto Procesal vigente, adelantada el pasado 20 de abril de 2022, procede el Despacho, a decretar las demás pruebas solicitadas por los extremos en litigio, en los siguientes términos:

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Los documentos militantes a folios 1 al 33 de este cuaderno principal, incorporados con la presentación de la demanda, serán tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, en concordancia con el artículo 244 del Código General del Proceso.

Interrogatorio de parte

Se decreta el interrogatorio de parte de la demandada Inversiones Ariza Sierra S.A.S.; mismo que deberá realizarse a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

Requiérase a la parte demandada, a petición de parte, para que dentro del término judicial de quince (15) días, allegue copia de ***(i)*** *los informes de gestión presentados en las asambleas generales de socios y* ***(ii)*** *los contratos celebrados con operadores del servicio de televisión por suscripción, todos generados durante el interregno comprendido entre el 1° de enero de 2007 al 30 de abril de 2022, para que obren dentro del plenario, en los términos del artículo 167 del Código General del Proceso.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 032 De Hoy 10 MAYO 2022
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO